

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	1,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con instrucciones recibidas de la Dirección General de Ganadería, con fecha posterior a la de la Circular de este Servicio de 11 del corriente (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 13, del día 15), se ruega a los señores Alcaldes notifiquen a los Inspectores municipales Veterinarios que el estado de Movimiento comercial Pecuario debe cerrarse y remitirse a este Servicio antes del día 25 de cada mes (y los partes de Avance trimestral y Existencias de ganado, antes del día 1.º, también de cada mes al que correspondan los mismos.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano. (G. C.—211)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de enero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de colocación de encintados, restauración del actual pavimento y recubrimiento asfáltico, mediante riego semiprofundo y capa de sellado, en la carretera de Madrid a Hortaleza, trozo comprendido entre el origen y el perfil situado a 1.000 metros del mismo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.887,98 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 4.017,75 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta suje-

ción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.052)

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de enero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico del camino de Velvís a la carretera de Fuente el Saz y carretera de Cobeña al puente de Paracuellos, trozo comprendido entre el caserío de Velvís y el puente de Paracuellos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 285.704,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de febrero próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 5.714,09 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no

formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.051)

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de enero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y eco-

nómico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del pavimento y recubrimiento asfáltico, mediante riego superficial, en la carretera de Alcalá de Henares a Co-beña, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 7 y el final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 297.971,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de febrero próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 5.959,42 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo estable-

cido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López. (O.—4.049)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comercio y circulación de patatas y buniatos

Siendo preciso unificar las Circulares sobre comercio y circulación de buniatos y patatas de consumo, y al objeto de facilitar su mejor conocimiento por parte de todos, esta Comisaría General ha resuelto dictar las siguientes normas:

1.ª Subsiste, a todos los efectos, la intervención de dichos artículos, debiendo formular los productores de los mismos declaración por duplicado de los cálculos de recolección ante la Alcaldía correspondiente, remitiendo ésta un ejemplar al Comisario de Recursos de la Zona y otro a la Central Reguladora.

2.ª Las Centrales Reguladoras encargadas de la compra-venta y remesa de patatas y buniatos estarán compuestas por las personas naturales o jurídicas que habitualmente se dedican a este comercio y están en posesión de la matrícula correspondiente.

Los individuos que las formen conservarán su personalidad comercial, agrupándose tan solo para la realización del servicio, sin considerarse solidarizados en las operaciones que realicen, ya que por sí no constituyen Sociedad Mercantil de ninguna clase y sólo una entidad para resolver el mejor abastecimiento de dichos artículos. Para facilitar su gestión, tendrán constituida una Comisión de Suministros, cuyo Presidente o Delegado recibirá del Comisario de Recursos las oportunas órdenes, pudiendo éste designar o modificar libremente sus componentes.

El funcionamiento interno de las Centrales se regirá por las bases que apruebe el Comisario de Recursos de la Zona a que estén afectas.

3.ª Los productores deberán vender forzosamente las patatas y buniatos obtenidos a la Central Reguladora correspondiente, la que recibirá las órdenes pertinentes para su envío a los puntos de consumo, de la Comisaría de Recursos de que dependa, circulando el producto amparado por la guía única de esta Comisaría General, que prescribe la Ley de 24 de junio de 1941 (B. O. núm. 178), más la fitosanitaria, cuando los Servicios Agronómicos de la provincia de origen lo estimen necesario.

4.ª Las Comisarias de Recursos llevarán independientemente las estadísticas de existencias declaradas y existencias recogidas. Estas últimas serán reflejadas en un parte quincenal, que deberán elevar a la Dirección Técnica de Recursos y Distribución, de acuerdo con el modelo único ordenado en el escrito de la Sección de Recursos, de fecha 11 de septiembre del presente año.

5.ª Los Comisarios de Zona, previa orden de la Dirección Técnica de Recursos y Distribución, pondrán a disposición de los Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios de Abastecimientos y Transportes de las provincias productoras y de las propias existencias de éstas, el cupo de consumo señalado en cada ciclo (temprana, medio tiempo y tardía), así como el de buniatos, y el sobrante, si lo hubiere, lo remitirán a las deficitarias

de la misma Zona o a otras que se designen por la mencionada Dirección Técnica.

6.ª En las provincias, ya sean productoras, deficitarias o autoabastecidas, serán distribuidos dichos artículos al público por medio de las cartillas de abastecimientos y con arreglo al tipo de ración que fije la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.

7.ª En los enlaces de los grupos provinciales (productora - consumidora) que durante los ciclos anteriormente mencionados se coordinan para el abastecimiento de patatas y buniatos, podrá nombrarse en la provincia consumidora un representante de la productora y viceversa, con objeto de establecer una comprobación de la calidad, estado de conservación y de peso, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a la Empresa que haya realizado el transporte, con arreglo a las disposiciones vigentes referentes a las mermas naturales extraordinarias, debiendo levantar las correspondientes actas ante el representante de la misma en el punto de llegada, para efectuar la reclamación oportuna.

8.ª La concesión de reserva de patatas y buniatos para consumo familiar de las productores, se ajustará en todo caso al contenido de la Circular 325 de esta Comisaría General, de fecha 5 de octubre del presente año.

9.ª Quedan anuladas totalmente las Circulares números 79, 91, 193, liar de los productores, se ajustará en tipo del apartado c) de la Circular número 15 y los artículos 27 al 31 inclusive de la núm. 188.

10. Las infracciones a lo dispuesto en la presente serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente. Madrid, 4 de diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

(G. C.—180)

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS PARA EL EXTRACTO DE TOMATE

Aprobados por esta Junta Provincial de Precios y habiendo dado su conformidad la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día de la fecha, los precios topes máximos en esta capital y provincia para el extracto de tomate serán los siguientes:

Extracto de tomate de 25 por 100 de materia seca

Mayorista a detallista, 8,46 pesetas kilogramo.

Detallista al público, 10,50 pesetas kilogramo.

Extracto de tomate de 40 por 100 de materia seca

Mayorista a detallista, 14,40 pesetas kilogramo.

Detallista al público, 17,85 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 16 de enero de 1943.—El Gobernador Civil interino, Presidente, firmado: Luis Nieto Antúnez. (G. C.—212)

Anulación

En la nota publicada en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 del actual, sobre el precio de la leche en polvo, se indicaba que la misma se destinaba a los Laboratorios para la elaboración de sus productos dietéticos, debiendo quedar anulada, ya que dichos Laboratorios reciben el

mencionada artículo directamente de fábrica, por asignación de cupo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Luis Nieto Antúnez.

(G. C.—182)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, presentarán en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1942.

(G. C.—175)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por ALPE, S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta y litografía, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a ALPE, S. L., para instalar en Blasco de Garay, número 61, una industria de imprenta y litografía, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 14 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—217) (O.—4.047)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios Reunidos», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de preparación de productos farmacológicos y biológicos para veterinaria, con la fabricación de embutidos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Laboratorios Reunidos», S. A., para ampliar su industria de preparación de productos farmacológicos y biológicos para veterinaria, con la fabricación de embutidos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.º Sólo podrá industrializarse el cupo de ganado destinado a elaboración de suero y virus.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—216) (O.—4.048)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANTILLA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal del año último de 1942, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villamantilla, 13 de enero de 1943.
El Alcalde, Julio Lozano.
(G. C.—179) (X.—3.686)

CERCEDILLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la canalización de la cacera de gobierno de este término, en una extensión de tres kilómetros, con tubos de cemento, por un importe de 82.610 pesetas con 12 céntimos, se anuncia su subasta, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 1.º de marzo del año actual, a las once horas de su mañana.

Igualmente tendrá lugar la subasta de las obras de un depósito de normigón armado, por un importe de 59.475 pesetas 45 céntimos, el mismo día y en el mismo lugar, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para ambas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, desde las diez a las catorce horas y de las diecisiete a las veinte, todos los días laborables.

Cercedilla, a 15 de enero de 1943.
El Alcalde, P. O. (firmado).
(G. C.—176) (O.—4.043)

GUADARRAMA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal, y en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, y en las horas de oficina, podrá ser examinado, a efectos de reclamaciones; advirtiendo que pasado este plazo no serán admitidas.

Guadarrama, a 15 de enero de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—177) (X.—3.684)

CANILLAS

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestas en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (carretera de Aragón, 43), las matrículas de los arbitrios de Inquilinato y de Solares sin edificar, para el actual ejercicio, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y contra ellas presentar

las reclamaciones a que hubiera lugar; advirtiendo que, transcurrido ese plazo, se procederá al cobro de los expresados arbitrios, y no se admitirá reclamación alguna contra las mismas.

Canillas, 12 de enero de 1943.—El Alcalde, F. Román.
(G. C.—178) (X.—3.685)

COLMENAREJO

En sesión del día 27 de los corrientes fué aprobado el Presupuesto municipal para el año de 1943, el que se expone al público por quince días, a tenor del artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Colmenarejo, 27 de diciembre de 1942.—El Alcalde, P. A. (firmado).
(G. C.—213) (X.—3.687)

QUIJORNA

Las Ordenanzas del arbitrio de Pesas y medidas y Ocupación de la vía pública que regirán en este término municipal por cinco años, a partir de 1.º de enero de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, a 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Salustiano Panadero.
(G. C.—215) (X.—3.689)

QUIJORNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quijorna,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1943, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Quijorna, a 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Salustiano Panadero.
(G. C.—214) (X.—3.688)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de junio de 1942.

Sesión del día 5

1.º Quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

2.º Abrir expediente contra el empleado del cementerio señor Vallejo, por faltas en el cumplimiento de su deber.

3.º Conceder prórroga de licencia por quince días al Secretario de la Corporación, por enfermedad.

4.º Quedar enterados de la devolución de los proyectos de alcantarillado por la Superioridad para corregir las deficiencias de que adolecen y la ampliación de los mismos.

5.º Quedar enterados de oficio del Arquitecto municipal interesando se instale su despacho en comunicación directa e inmediata con las oficinas del personal a sus órdenes.

6.º Quedar enterados del oficio del Arquitecto, dando cuenta del atranco de la alcantarilla de las calles de Prim y María Zayas, y que se proporcione el tanque para la limpieza de la misma.

7.º Quedar enterados de oficio del Arquitecto, manifestando haber sido

reparado el calzado del personal del servicio de alcantarillas, y solicitando la adquisición de herramientas para los poceros.

8.º Darse por enterados de oficio del Arquitecto referente a consumo y dotación de agua a la población, cuyos datos le han sido interesados.

9.º Dejar cesante al Arquitecto interino, a virtud de faltas cometidas por el mismo.

10.º Oficiar al Delegado del servicio de fuentes, con el fin de que ordene al fontanero desmonte los contadores de las mismas, con objeto de ver los que precisan arreglo.

11.º Librar a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas en el Presupuesto, con destino a los Campamentos en el presente año.

12.º Quedar enterados de oficio del Jefe de los Servicios Sanitarios, dando cuenta de no haber asistido al servicio el Médico de salida don Rafael Tolosa, cuyo caso ha puesto en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad.

13.º Quedar enterados de la resolución del recurso contencioso administrativo en la reclamación interpuesta por don Francisco Vejel, sobre revocación de acuerdo de este Ayuntamiento, concediendo el servicio de evacuación de fosas sépticas a doña Elogia Martínez, y en el que se tiene por desistido y apartado de dicho recurso al referido Sr. Vejel.

14.º Aprobar las horas extraordinarias trabajadas por varios empleados de Intervención en los trabajos relativos al Presupuesto extraordinario.

15.º Quedar enterados del estado de fondos.

16.º Aprobar varias cuentas y facturas.

17.º Aprobar la distribución de fondos para dicho mes de junio.

18.º Pasar a la Comisión de Obras y Oficina Técnica instancia de varios vecinos de la calle de Rosa de Siiva, solicitando no se viertan las cubas de extracción de pozos en la alcantarilla de dicha calle.

19.º Pasar a informe de Intervención la instancia de don Antonio Fornoza, solicitando devolución de derechos de apertura de una clínica anti-venérea, teniendo en cuenta que se trata de una consulta particular exenta de derechos.

20.º Pasar a la Oficina Técnica instancia de don Javier Larrú, solicitando la validez de la licencia de apertura de una clínica, por traslado de la misma a otro local.

21.º Conceder instalación de veladores en la vía pública a don Mariano Ramos.

22.º Conceder licencia para instalar veladores en la vía pública a don Sotero García.

23.º Conceder licencia para instalación de veladores a don Juan Rianza.

24.º Conceder la baja en el arbitrio de solares a la finca núm. 63 de la calle de Valdeacederas, propiedad de don Mariano Carro.

25.º Dar de baja en el arbitrio de solares a la finca de don Enrique Díaz.

26.º Habilitar un crédito para el pago del subsidio a la Vejez y Seguro de Maternidad a los empleados temporeros y eventuales, de conformidad con las disposiciones vigentes.

27.º Acordar el cierre provisional de la Estación Antiparasitaria.

28.º Estimar la propuesta de Intervención respecto a la clase de correspondencia y notificaciones que debe llevar el Guardia a la capital.

Sesión del día 12

29.º Quedar enterados de *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

30.º Quedar enterados de la carta que se dirige al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, respecto a la prolongación del horario de tranvías.

31.º Interesar del Ayuntamiento de Madrid el abono a este Municipio del importe de una tapa de piedra de un pozo existente frente a la calle Alcántara, que pertenece a los viajes de aguas de la capital.

32.º Quedar enterados de las normas que remite el Arquitecto para las licencias de vallado de solares.

33.º Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, desestimando recurso del Practicante don David Fernández, reclamando contra la suspensión de empleo y sueldo impuesta por dicha Jefatura.

34.º Aprobar horas extraordinarias trabajadas por el chófer Hilario Cerezo.

35.º Quedar enterados del estado de fondos.

36.º Aprobar varias cuentas y facturas.

37.º Aprobar el pago de haberes al Guardia Samuel Argumosa, gravemente enfermo.

38.º Conceder licencia de construcción de muro de cerramiento en una finca de su propiedad a don Cosme Martí.

39.º Conceder licencia para instalación de una máquina agitadora a don Ladislao Palenzuela.

40.º Conceder licencia para construcción de una casa a don Victoria-no San Juan.

41.º Conceder licencia para construcción de una casa a don Daniel López.

42.º Conceder otra licencia de construcción de una casa a D. Cipriano Núñez.

43.º Conceder licencia para quema de ladrillos a don Fernando Acebo.

44.º Conceder licencia para quema de ladrillo a don Antonio Acedo Murillo.

45.º Tomar en cuenta escrito del Patronato de Huérfanos Militares, solicitando prolongación de la alcantarilla del Arroyo de las Cañas.

46.º Conceder la moratoria solicitada por don Jerónimo Cuadrado para ejecutar las obras en la finca de su propiedad que se le han ordenado.

47.º Quedar enterados de oficio del Arquitecto sobre el perfecto funcionamiento de la Estación Antiparasitaria.

48.º Desestimar escrito de don Tomás Calle, solicitando se gire una visita de inspección a una casa de su propiedad.

49.º Conceder a don Toribio García Cerruelo licencia para instalar veladores en la vía pública.

50.º Conceder a don Gregorio Bermejo licencia para instalar veladores en la vía pública.

51.º Conceder licencia para instalar veladores en la vía pública a don Justo Alvaro.

52.º Adjudicar a don Rafael García un burro y una chiva hallados en la vía pública.

53.º Recibir con carácter definitivo las obras de pavimentación de varias calles adyacentes a la carretera, hechas por don Baldomero González.

54.º Aprobar con carácter ejecutivo el Suplemento de Crédito número 1.

55.º Aceptar en principio propuesta de creación de un parque de atracciones a beneficio de los pobres.

Sesión del día 19

56. Quedar enterados de *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

57. Quedar enterados de oficio del Cura Párroco de Chamartín, respecto a la propiedad del cementerio clausurado, y que se busquen los antecedentes del asunto para resolver lo que proceda.

58. Abonar al Letrado Jefe de la Asesoría la cantidad de 500 pesetas en concepto de dietas por el viaje que realizó a Valladolid en representación del Ayuntamiento para un asunto judicial.

59. Aprobar la factura de los gastos ocasionados con motivo de la confrontación de las obras del alcantarillado y ampliación de un pozo en la avenida del Generalísimo.

60. Pasar a Intervención el oficio del Director Gerente de la Compañía Metropolitana de Madrid, dando cuenta de las entrevistas que dicha Compañía ha tenido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, respecto del pago de arbitrios, comprendiendo también los Municipios de Chamartín y Vallecas.

61. Interesar de la Dirección General de Regiones Devastadas las normas necesarias para poder autorizar los expedientes de construcción de obras en el término municipal.

62. Pasar a informe de Intervención el oficio del Presidente de la Cruz Roja Local, solicitando la subvención que se le viene otorgando en años anteriores.

63. Aprobar el presupuesto de la Casa Rodríguez Hermanos, para restauración y arreglo de varias alfombras de la Casa Consistorial.

64. Aprobar el estado de fondos.

65. Aprobar varias cuentas y facturas.

66. Desestimar instancia del Practicante don Vicente Fernández Moreno, reclamando gratificación por servicios prestados en la Higiene Escolar.

67. Destituir al Vigilante de Arbitrios don Ramón Nevado González, por faltas graves.

68. Pasar a informe de Intervención la Moción de la Comisión de Enseñanza, proponiendo gratificaciones a Maestros Nacionales.

69. Conceder la renovación de apertura de despacho de pan a don Pedro Blas.

70. Conceder renovación de apertura de fábrica de tejidos a la Sociedad Ramaga Rodríguez Hermanos.

71. Conceder cambio de nombre de licencia de apertura de establo a don Restituto Estebanz.

72. Conceder cambio de nombre a la licencia de apertura de establecimiento de vinos de don Justo Fernández Hurtado.

73. Conceder licencia para quema de ladrillo a don Eugenio Blas.

74. Conceder licencia para quema de ladrillo a don Daniel Inzuga.

75. Conceder la excedencia voluntaria al empleado subalterno don Daniel Esteban Velasco.

76. Conceder licencia para instalación de veladores a don Antonio Ortega.

77. Conceder a don Angel Rubio el pago de los alquileres de una oficina de arbitrios en período rojo.

78. Acordar que por Intervención se incoe expediente para devolución de ingresos de plus valía a don Ignacio Díaz.

79. Conceder la baja en arbitrio de solares a don Luis Esteban, por un solar de su propiedad.

80. Conceder la baja en el arbitrio de solares a la finca propiedad de la Sociedad Anónima Bressel.

81. Participar a don Leonardo Galindo, que solicita los beneficios de exención de pago del inquilinato como padre de familia numerosa, que no le alcanza dicho arbitrio a virtud de tratarse de una renta baja, y que respecto a la reducción de los alquileres, no es competente al Ayuntamiento.

82. Conceder licencia de renovación de sepultura a don Mariano Patrio Morales.

83. Aprobar la rectificación del Padrón municipal del año 1941.

Sesión del día 26

84. Quedar enterados de *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

85. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, participando haber sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación el expediente incoado por este Ayuntamiento para concertar un préstamo en lo que se refiere a la tramitación sustitutiva del referéndum.

86. Autorizar al Jefe de los Servicios Sanitarios para adquisición de un cuadro de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro con destino a la Casa de Socorro de esta villa.

87. Quedar enterados de oficio del Jefe provincial de Sanidad, participando la concesión de licencia al Médico don Enrique Recarte.

88. Conceder licencia para asuntos propios al Administrador de Arbitrios don Celedonio Avilés.

89. Quedar enterados del estado de fondos.

90. Pasar a informe de Intervención instancia de los contratistas de la limpieza de máquinas de escribir, solicitando exención del pago de los anuncios en periódicos no oficiales correspondientes a la subasta de dicho servicio.

91. Pasar a informe de la Oficina Técnica solicitud de doña Balbina Martínez, pidiendo autorización para retirar varias losas y piedras de su propiedad depositadas en un solar frente a la Casa Consistorial.

92. Pasar a informe del Inspector de la Guardia Municipal instancia de don Pedro Antonio Ayuso, solicitando licencia gratuita para vallado de solar.

93. Acordar la devolución de la fianza constituida para la construcción de la Casa Consistorial al contratista don Félix Fernández Simarro.

94. Aprobar informe de Intervención respecto a las cantidades que existen para arreglo del vestuario del personal de alcantarillado.

95. Conceder licencia a don Casildo Aranda para demolición de una finca de su propiedad, que amenaza ruina.

96. Reconocer varios créditos para pagos obligatorios a la Compañía Madrileña de Urbanización, al Canal de Isabel II, a la Casa Morell, a la Papelería Alemana y a la Administración Práctica, por suministros y enseres encargados a las mismas.

97. Reconocer un crédito para abono de horas extraordinarias trabajadas por el chófer de la Alcaldía.

98. Apercebir al Conserje del Matadero para que tenga el mayor celo en la custodia de la leña de dicha dependencia.

99. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de la resolución dictada por el Excmo. señor

Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se destituyó del cargo de Oficial de Intervención a don Pedro Ortega López.

100. Desestimar escrito del Practicante don Antonio Barceló, solicitando la jubilación en el cargo.

101. Conceder a don Anselmo Berrendero autorización para quema de ladrillo.

102. Conceder prórroga de licencia al Secretario, por enfermo.

103. Denegar petición de don Emilio Ballester, solicitando licencia para instalar un puesto de bebidas en los solares de lo que fué Plaza de Toros.

104. Denegar instancia de varios vendedores de casajo y frutas secas solicitando autorización para vender hasta las diez de la noche.

105. Conceder a varios vendedores de frutas y verduras autorización para la venta de estos artículos hasta las primeras horas de la noche, en la temporada de verano.

106. Conceder autorización a varios solicitantes para instalar columpios, carrouseles y tivovos en los solares de la Plaza de Toros, con motivo de las próximas fiestas.

107. Conceder licencia de apertura de taller de cerrajería a don Domingo Pelegrín.

108. Conceder licencia de apertura de verdulería a don Daniel Fernández.

109. Conceder licencia de cacharria a doña Rufina Manjón.

110. Conceder licencia de apertura de cacharrería a don José Manrubios.

111. Conceder licencia de apertura de barbería a don Wenceslao Martín.

112. Conceder licencia de apertura de lechería a don Manuel Díaz.

113. Conceder licencia de apertura de casquería a don Antonio Crespo.

114. Conceder licencia de apertura de lechería a don Rufino Fernández.

115. Conceder licencia de apertura de taller de ebanistería a don José Díez.

116. Conceder licencia de apertura de carnicería a don Anastasio Martín.

117. Conceder licencia de apertura de lechería a don José Cano.

118. Conceder licencia de apertura de fábrica de productos capilares a don Miguel Figueroa.

119. Conceder licencia de apertura de despacho de puntas de jamón y huesos a don Fabián Rodríguez.

120. Conceder licencia de apertura de carnicería a don Santiago Domínguez.

121. Conceder licencia de verdulería a doña María López.

122. Conceder licencia para instalar un motor y máquina para aserrar madera a don Gregorio Sánchez.

123. Conceder licencia de ampliación de taberna a don Mariano Andrés.

124. Denegar licencia de apertura de taberna que solicita don Santos Pérez.

125. Denegar la licencia de apertura para chatarrería que solicita don Miguel García.

126. Denegar la licencia de apertura que solicita don Santiago Martínez.

127. Denegar la licencia de apertura que solicita don José Borboso, para trapería.

128. Denegar licencia de apertura

de chatarrería que solicita don Cristóbal Fernández.

129. Denegar la licencia de apertura para chatarrería que solicita don Eleuterio Montero.

130. Denegar la licencia de apertura de trapería que solicita doña Aurora Luisa Gutiérrez.

131. Denegar licencia de apertura de trapería a don Manuel Sáez.

132. Conceder el cambio de nombre en licencia de apertura de merendero a don Alfonso Gómez.

133. Conceder el cambio de nombre de la licencia de apertura de vinos que solicita don Arsenio Parraga.

134. Conceder licencia de cambio de nombre a don Rogelio Omedo, de establecimiento de taberna.

135. Conceder renovación de apertura de carnicería a doña María Villarroya.

136. Conceder cambio de nombre en licencia de apertura de establo a don Santiago Cobo.

137. Conceder cambio de nombre en licencia de apertura de frutería a don Florencio Sanzo.

138. Conceder licencia de apertura de trapería a don Juan Díaz Peón.

139. Conceder licencia de apertura de chatarrería a don Joaquín Bustamante.

140. Conceder licencia de apertura para prensar gomas y hacer tacos a don Carlos Rojas.

141. Conceder licencia de traslado de puesto de bebidas a doña Elena Sanz.

142. Conceder licencia de veladores a doña Leoncia Magano.

143. Los señores Paz y las Heras formulan varios ruegos.

144. Acordar facultar al señor Alcalde para elevar instancia al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, solicitando la venta de los títulos de la Deuda adquiridos por la cuenta bloqueada.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, se formula el presente extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de junio del año actual, para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, a 29 de diciembre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, M. Torres Garrido.

Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.—Chamartín de la Rosa, 31 de diciembre de 1942.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de este día, tomó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de junio último, fué acordado por unanimidad aprobarlos y que se expongan al público en forma reglamentaria, remitiendo copia de los mismos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.» Y certifico.—El Secretario (firmado).

Decreto.—Chamartín de la Rosa, 2 de enero de 1943.—Cúmplase, exponiéndolo al público y remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil. El Alcalde, M. Torres Garrido.

Diligencia.—Chamartín de la Rosa, dicho día.—Se cumple lo ordenado.—El Secretario (firmado).

Magistratura del Trabajo número 3

En virtud de providencia de fecha 30 de noviembre del corriente año, recaída en los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don José Luque Centano, como Director general del Banco de Industria y Comercio, contra don Rafael Guilmain Serrano, en propuesta de despido, acórdose poner de manifiesto al demandado el escrito y documentos presentados, para que, en plazo de diez días, haga las alegaciones y aporte las pruebas que a su derecho convenga, y, en su consecuencia, se le emplaza por medio del presente al don Rafael Guilmain Serrano, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del plazo fijado haga uso del derecho que le concede el artículo 40 de la Reglamentación del Trabajo en la Banca privada, de fecha 28 de abril del año en curso, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de diciembre de 1942.
El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—87)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Antonio Lario Alonso y su esposa doña María Teresa Bobadilla Ugando, contra don Ramón Sorribes Anglada, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado, por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia núm. 160

En la villa de Madrid, a 3 de diciembre de 1942.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, seguidos por don Antonio Lario Alonso, contable, y su esposa doña María Teresa Bobadilla Ugando, auxiliar del Ministerio de Trabajo, ambos de esta vecindad, demandantes, apelantes, representados por el Procurador don Francisco Brualla y defendidos por el Letrado don Cristino Jiménez, contra don Ramón Sorribes Anglada, agente de negocios, y de la misma vecindad, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio ejecutivo sobre pago de 4.000 pesetas, en cuyo incidente es parte el señor Abogado del Estado ...

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar a conceder a los esposos don Antonio Lario Alonso y doña María Teresa Bobadilla Ugando, el beneficio de la defensa por pobre solicitado para litigar con don Ramón Sorribes Anglada, condenando a dichos demandantes al pago de las costas de la

primera instancia; y no hacemos especial imposición de las de esta segunda. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandado, don Ramón Sorribes Anglada, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saá, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Licenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado, don Ramón Sorribes Anglada, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 7 de enero de 1943.—El Oficial de Sala, P. O. (firmado).

(G. C.—186) (C.—3.267)

EDICTO

La Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día de hoy, ha acordado en la causa que se sigue contra Felicitas Castilla Cilleruelo, por corrupción de menores, se cite para asistir al juicio oral señalado para el día 18 de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante la referida Sección tercera, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, número 1, al testigo Felisa Alonso Matesanz, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a dicho acto, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y citación a la interesada, Felisa Alonso Matesanz, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 15 de enero de 1943.—El Oficial de Sala, Ldo. Agapito Brezmes.

(G. C.—218) (B.—15.280)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Sebastián de la Peña y López, con don Juan Caccamo Ambrosino, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de una mesa de madera de dos metros de larga por un metro de ancha, un trinchero, un repostero, seis sillas y dos butacones tapizados en gamuza color marrón.

Un brazo de luz portátil.

Un clasificador fichero de cuatro cajones, de acero, pintado en color aceituna.

Una colección de obras de Blasco Ibáñez compuesta de treinta y siete volúmenes.

Una sortija quintillo de oro y brillantes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, don Juan Caccamo Ambrosino, con domicilio en la calle de Fernández de la Hoz, número veintinueve, primero izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.,

Diego Uceda

V. B.

El Juez de primera instancia

interino,

M. García González

(A.—617)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en las diligencias instadas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Juan Fuentes López de Tejada, hoy contra sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor V. Tutor.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder y, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ocho-

cientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Juan Fuentes López de Tejada, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, años mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos; librándose para que dicho requerimiento tenga lugar el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Cabra.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Manuel V. Tutor.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y habiéndose acreditado en tales diligencias el fallecimiento del deudor, don Juan Fuentes López de Tejada, por providencia de esta fecha se ha acordado llevar a efecto el requerimiento acordado en la providencia anteriormente inserta, a los herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Juan Fuentes López de Tejada, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V. B.

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—612)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en las diligencias seguidas a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don Manuel y don José Sanz Cordo, hoy contra este último y los herederos o causahabientes del primero, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor V. Tutor.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito; se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Federico Fontela de la Cruz, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder y, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Manuel y don José Sanz Cordo, para que, en el plazo de dos días, satisfagan al Banco deman-

dante los semestres que le adeudan, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1940, año 1941 y 30 de junio de 1942, por razón del préstamo que les hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ciento sesenta y una pesetas con noventa y dos céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos; librándose para que pueda tener lugar dicho requerimiento el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Manuel V. Tutor.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y habiendo fallecido don Manuel Sanz Cordo, y desconociéndose quiénes sean sus herederos o causahabientes, a instancia de la parte actora se ha acordado llevar a efecto el requerimiento acordado en la providencia anteriormente inserta a los mismos, por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Manuel Sanz Cordo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—613)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en las diligencias seguidas a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don José Rodríguez Morales, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento, se da dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor V. Tutor.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Manuel Martín Veña, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder y, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige dicho Banco, requiérase a don José Rodríguez Morales para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en 31 de diciembre de 1940, 30 de junio y 31 de diciembre de 1941, y 30 de junio de 1942, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres quinientas setenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o

sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos; librándose para que pueda tener lugar dicho requerimiento el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia decano de Granada.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Manuel V. Tutor.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a la esposa e hijos de don José Rodríguez Morales, así como a los demás herederos o causahabientes del mismo, expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—614)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Sebastián de la Peña López, con don Juan Caccamo Ambrosino, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil doscientas quince pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados y reembargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación del perito don Santiago Martín, existentes en el domicilio del deudor, señor Caccamo.

Y para cuyo remate se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—618)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que don Luciano Martín Sanz, hijo de León y de Vicenta, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de El Boalo, falleció el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en Manzanares el Real, sin dejar descendientes, ascendientes ni haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Eufemia Consolación,

conocida por Consuelo; doña Mercedes, doña Juana Trinidad, conocida por Trinidad, y doña Maximina Martín Sanz, y sus otros hermanos de vínculo sencillo, don Anastasio y doña Basilisa Sanz, y don Basiliso Miranda Sanz.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

(Firmado.)

N. Colmenarejo

(A.—616)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, en acto de conciliación, seguido a instancia de don Gervasio Rodríguez, como apoderado de don Benigno Sobrino Parente, solicitando celebrar acto de conciliación con el Gerente o representante legal de «Almacenes Generales de Depósito», Sociedad Anónima, cuyo domicilio fué en Preciados, número cuatro, de esta capital, para que, en término de quinto día, abone a su poderdante ochenta mil pesetas, importe del cuatro por ciento del capital social fijado en dos millones de pesetas, cuyo porcentaje sobre dicho capital se le reconoció en el artículo noveno de los Estatutos fundacionales, fijados en escritura pública de constitución de cinco de junio de mil novecientos diecisiete, ante el Notario don Cándido Casanueva, sin que se haya podido conseguir de dicha Entidad el pago de dicha deuda, pese a reiteradas reclamaciones que se le han hecho; intereses legales de dicha suma desde mil novecientos veintiséis hasta su completo pago, costas y gastos.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración de dicho acto de conciliación el día veintiséis del actual, a las doce horas, a cuyo efecto se cita al demandado, para que comparezca ante este Juzgado, en su Audiencia, sito en plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, acompañado de su hombre bueno, pues, caso de incomparecencia, se le impondrán las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Miguel González

El Juez municipal,
E. Navarro

(A.—615)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por el presente se emplaza para su comparecencia en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, al chófer conductor Antonio Rodríguez, que el día 26 de mayo de 1939, conduciendo un coche de turismo militar matrícula C. n.º 5283, de la

14 División, 4.º Batallón del 15 Ligero, chocó en la calle de Alcalá, esquina a Narvéez, con otro vehículo de turismo núm. 4806, y que conducía Pedro Requena Torres, debiendo verificar la misma ante este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, de esta capital; ref. 322 F. S.; significándole que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1942, con el visto bueno del señor Coronel Juez instructor.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado). (G. C.—5.375) (B.—14.858)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Tomás García Pérez, natural de Madrid, hijo de Enrique y de María, de treinta años de edad, casado, jornalero, y cuyo último domicilio fué en esta capital, en la Glorieta de las Pirámides, núm. 1, puerta núm. 8, comparecerá en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Coronel Juez militar del Juzgado Eventual núm. 18, de Madrid, Piamonte, 2, segundo piso, sala 40, a fin de prestar declaración en el procedimiento núm. 114.947, que contra el mismo instruyo; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—5.374) (B.—14.859)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Gabriel Gil Narros, de cuarenta y siete años de edad, natural de Segovia, hijo de Pedro y Lorenza; ha estado domiciliado últimamente en esta capital, calle de Requena, núm. 3; se presentará ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no comparecer ante este Juzgado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 21 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—5.351) (B.—14.852)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Luis Menchero de Frutos, de veintinueve años de edad, soltero, músico, natural de Madrid, hijo de Eladio y de Gabriela, se presentará en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, en el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en Madrid; avenida del General Mola, número 61, con el fin de prestar declaración en la causa núm. 113.887; que por este Juzgado se instruye contra Armando Llop Fernández; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez (firmado). (G. C.—5.347) (B.—14.848)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Ignacio Feliú Campos, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Mateo y Marcelina, soltero, zapatero, que dijo vivir en esta Plaza, en las calles de Santa Engracia, 34 y de la Palma, 16, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual núm. 3, sito en el paseo de María-Cristina, núm. 5, en el término de

diez días, con el fin de prestar declaración y practicar diligencias acordadas en el sumarisimo 5.856, que contra el mismo se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—5.348) (B.—14.849)

**JUZGADO PERMANENTE
NUMERO 28**

Martín Montero Iglesias, vecino de Aravaca (Madrid), cuyas demás circunstancias se ignoran, desertor del Batallón de Trabajadores núm. 178, que estuvo detenido en la Prisión de Seminario Viejo (Lérida), y puesto en libertad el 22 de octubre de 1940, se presentará ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Permanente 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 18 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—5.350) (B.—14.851)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Encarnación Fernández Moreno, de veintinueve años, soltera, hija de Manuel y Dolores, natural de Puertollano (Ciudad Real), conocida por «la Gitana», comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez militar del Juzgado Eventual núm. 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo piso, sala 40, a fin de prestar declaración en el procedimiento 5.970, que me encuentro instruyendo; advirtiéndola que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Madrid, a 31 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—50) (B.—14.989)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Fernando Guerrero, Fernanda Guerrero, Eduardo Grande Barriobero y Tomás Ramírez Carretero, domiciliados que estuvieron, durante el G. M. N., en esta capital, calle de Jerónimo Llorente, 24, sin más datos, se personarán en el plazo improrrogable de ocho días ante el señor Juez del Juzgado Eventual núm. 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, piso segundo, sala 40, a fin de prestar declaración en el procedimiento que con el núm. 2.832 instruyo; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 30 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—51) (B.—14.990)

**JUZGADO PERMANENTE
NUMERO 3**

José Fernández Díaz, de veintisiete años, casado, de oficio tonelero, con domicilio en Ancora, 19, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de José y Joaquina, comparecerá ante este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto; apercibiéndole de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, a 31 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani Caballero.

(G. C.—52) (B.—14.991)

ALCAZARQUIVIR

Chófer que conducía la camioneta que el día 22 de mayo de 1939 atropelló al soldado indígena perteneciente al Grupo de Regulares de Larache

número 4, Abselan Ben Ali, número 18.070, hecho ocurrido en la carretera de Madrid a Carabanchel Bajo, cuyo nombre y matrícula del vehículo se desconocen, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, en Alcazarquivir (Marruecos), don Antonio Blanco Calzada, sito en el Cuartelamiento del Cuerpo antes mencionado, con el fin de prestar declaración en causa 590, de 1940; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcazarquivir (Marruecos), a 16 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Antonio Blanco.

(G. C.—47) (B.—14.986)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se llama, cita y emplaza a Isaac Palacios Cerdeña, de cuarenta años de edad, natural de Valladolid, vecino de Madrid, soltero, Oficial de Correos, hijo de Casimiro y Prudencia; a Vicente Gavilán, padre e hijo, de profesión zapateros remendones, con domicilio en calle Calatrava, 42, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en calle de Piamonte, 2, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Madrid, 31 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez, José Arroyo.

(G. C.—49) (B.—14.988)

**JUZGADO ESPECIAL DE
PRISIONES MILITARES**

Luisa Azcona Aguado, de veintisiete años de edad, natural de Madrid y cuyo último domicilio en esta capital fué en la calle de Jerónimo de

la Quintana, núm. 7, piso quinto letra C, se presentará ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en Madrid, avenida del General Mola, 61, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente; advirtiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez, José López de Letona.

(G. C.—48) (B.—14.987)

JUZGADO DE LA JURISDICCION DE MARINA

Artero Díaz (Manuel), alias «Montoreño», hijo de Bartolomé y de Antonia, soltero, natural de Montoro (Córdoba), donde estuvo últimamente domiciliado, jornalero, alto, delgado y moreno, que se evadió en Valladolid el 20 de abril último, de la fuerza pública que le conducía desde la cárcel de Jaén a esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en la causa que se sigue con el número 23, de 1940, en la Jurisdicción Central de Marina, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Enrique Medina, en el local del Juzgado, paseo del Prado, núm. 5, para práctica de diligencias y constituirse en prisión, debiendo ser puesto, caso de ser habido, en una de las cárceles de Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1942. El Juez instructor, Enrique Medina.

(G. C.—5.452) (B.—14.934)

BARCELONA

Antonio Sánchez Caparrós, hijo de José y Joaquina, natural de Barcelona, estado soltero, profesión cocinero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, núm. 13, comparecerá, en el término de diez días, ante don Enrique Barbero Mathieu, Juez

pensión mensual de 210 pesetas, y 1.000 pesetas necesarias para la adquisición del equipo correspondiente, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, concepto 224 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.125. Conceder una beca de 60 pesetas mensuales al niño Raúl Atienza Rodríguez, en la Organización Católica de Sordomudos, por reunir los requisitos reglamentarios.

1.126. Conceder el derecho a ingreso en el Colegio de San Fernando al niño Gregorio Igual Mateos, número 1.382 del registro de turnos, con carácter extraordinario, por reunir las condiciones reglamentarias y las excepcionales exigidas por la Corporación en acuerdos de 4 de agosto de 1939, 5 de octubre y 30 de diciembre de 1940, y 31 de diciembre de 1941, y a reserva del dictamen médico que se emita en el momento de su ingreso.

1.127. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a la anciana Ramona Cabañas Piñeiro, núm. 238 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por el mismo le corresponda.

1.128. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a las acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Amalia Panisello, Angela Santín, Dolores de Diego Madrazo, María Alcubilla Viejo, Nieves Sánchez Cascajosa, Rita Rodríguez Raigada y Elvira Lafarga Toral, números 240 al 246, ambos inclusive, con objeto de normalizar la situación administrativa del referido Colegio, y cuando por el mismo turno les corresponda.

1.129. Quedar enterada del estudio estadístico realizado por la Sección, sobre el Servicio de Abastos de los Establecimientos benéficos provinciales durante el pasado año 1941, acordando la publicación de los gráficos que pongan de relieve el aumento intensivo del esfuerzo económico desarrollado por la Diputación en los últimos años.

1.130. Aprobar las propuestas que formula la Junta Administrativa, en resolución de instancias presentadas a efectos de clasificación en el Impuesto.

1.131. Aprobar propuesta formulada por el Vocal Gestor ilustrísimo señor don Fernando R. de Rivera, Visitador del Servicio de Cédulas personales, por la que, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en sesión de 31 de diciembre de 1941, ha distribuido

pios, por tiempo de un mes, sin sueldo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios.

1.108. Conceder a don Jesús Becedas Ortigosa, funcionario del Cuerpo administrativo provincial, licencia de dos meses para asuntos propios, sin sueldo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.109. Conceder a la señorita Amelia Alvarez Hernández, Taquimecanógrafa al servicio de la Corporación, cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.110. Conceder a doña Esmeralda Alonso Yáñez, Matrona de la Casa de Maternidad, licencia por enfermedad, de un mes, con sueldo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.111. Conceder a doña Caridad Sánchez Fúster, licencia para asuntos propios, por tiempo de un mes, sin sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de funcionarios de esta Corporación.

1.112. Acceder a lo solicitado por doña Visitación (Librero) Castillo, Taquimecanógrafa de la Corporación, y, en su consecuencia, y al amparo de lo establecido en el artículo 31 del vigente Reglamento, prorrogar por el plazo máximo que autoriza dicho artículo, la excedencia voluntaria en su cargo, que le fué concedida por acuerdo de esta Comisión Gestora de 16 de octubre de 1941.

1.113. Aclarar acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 30 de enero del año en curso, en el sentido de que la rectificación del último quinquenio de los Auxiliares administrativos don Justo Sanz Martínez, don Lorenzo Perdigón Fernández, don Manuel García Pérez y don Florencio Rodríguez Sanz, se entenderá también referida a la del segundo de cada uno de ellos, para evitar la desigualdad de retribución que, en otro caso, y con relación a los años de servicios prestados, se produciría con respecto a otros compañeros de su misma clase, quedando sin efecto dicha rectificación cuando les venza el siguiente quinquenio, vencimiento que, con referencia a los señores

instructor del Juzgado Militar número 17, de los de la plaza de Barcelona, sito en la Rambla de Santa Mónica, núm. 29 bis, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo efectúa.

Barcelona, a 24 de diciembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, Enrique Barbero.

(G. C.—5.446) (B.—14.936)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Mariano García, que fué Vicepresidente del comité de vecinos de la casa de la calle del Cardenal Cisneros, 56, y un tal Cardona, que fué Secretario de la Provincial del Sindicato de la Enseñanza (C. N. T.), y cuyos demás datos se ignoran, comparecerán, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, de esta capital, advirtiéndoles que de no comparecer en el término indicado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela.

(G. C.—5.447) (B.—14.937)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Rafael Fontán Amat, hijo de Antonio y Antonia, de sesenta y nueve años de edad, natural de la isla de Cuba, casado, farmacéutico jubilado, que tuvo su domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 56, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, al ob-

jeto de deponer en el procedimiento que por este de mi cargo se sigue contra un tal Cardona.

Madrid, 28 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela.

(G. C.—5.448) (B.—14.938)

TAUIMA

Joaquín Dos Santos Almeida, hijo de José y de Hermelinda, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Lisboa (Portugal), comparecerá, en el término de quince días, a partir del siguiente en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid el presente edicto, en el despacho oficial del Teniente Juez del Primer Tercio de la Legión, don José Crescente Fernández, a fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial núm. 3.351/39, instruído contra el mismo por deserción.

Dado en Tauima, a 24 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Crescente Fernández.

(G. C.—5.449) (B.—14.933)

TAUIMA

Pedro Rey Bermúdez, hijo de Juan y de María, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecindado que estuvo en Cáceres, de treinta años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico y que nació en 29 de octubre de 1912; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz curva, barba poblada, boca grande, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Juzgado número 2 del Primer Tercio de la Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectuara en el plazo señalado.

Se le instruye el expediente judi-

cial núm. 4.160-40, por acumulación de faltas.

Tauima, 24 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Crescente Fernández.

(G. C.—5.450) (B.—14.939)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS NUM. 1

Eugenio Ortiz Montes, hijo de Quirico y de Micaela, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, nacido el día 23 de julio de 1921, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez del Regimiento de Ingenieros núm. 1, don Gregorio Galván Cabrerizo, residente en esta Plaza, en el Cuartel de la Ciudad Universitaria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el expediente que se le instruye por falta de incorporación; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea detenido y puesto a mi disposición.

Madrid, a 26 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Galván.

(G. C.—5.451) (B.—14.935)

TARRAGONA

Eugenio Valverde Mir, hijo de Antolín y de Mercedes, natural de Aravaca (Madrid), nacido el 12 de febrero de 1921, de profesión jornalero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 57 (Salamanca), al ser alistado, como perteneciente al reemplazo de 1942, comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 15, en la plaza de Tarragona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

(Tarragona, a 28 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Miguel Serra Pol.

(G. C.—40) (B.—14.980)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Salvador de Andrés Antorán, de treinta y tres años de edad, casado, vaquero, con domicilio en la carretera de Valdeconejos, calle de Antonio Fernández Clausal, núm. 3, natural de Barbolla (Segovia), hijo de Eusebio y de Celedonia, comparecerá ante este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente; apercibiéndole de que en caso de no comparecer le recaerá el perjuicio correspondiente.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González Estéfani Cabalier.

(G. C.—42) (B.—14.978)

Sociedad Anónima «Mundus Empresas Comerciales»

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Mundus Empresas Comerciales», que el día 25 del corriente mes, a las veinte horas, se requiere su presencia en el domicilio legal de la misma, Hortaleza, 2, a los efectos de adoptar determinaciones que emanan de la Junta general extraordinaria en su parte pertinente a algunas modificaciones de sus Estatutos sociales.

El Director Gerente,
Luis G. Novella

(A.—619)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

Sanz y Perdígón, ha tenido lugar en los días 1.º de junio próximo pasado y 9 de agosto actual, respectivamente.

1.114. Reconocer a don Lorenzo Perdígón Fernández, Auxiliar administrativo de esta Corporación, el derecho a percibir el cuarto quinquenio de 650 pesetas anuales, en razón a cumplir el día 9 de agosto actual los veinte años de servicios, con efectos a partir desde la indicada fecha.

1.115. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente por el que, en virtud de las atribuciones que le confiere el acuerdo de 31 de diciembre de 1941, ha dispuesto se celebren oposiciones para cubrir dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, y proceder a la redacción de la convocatoria y programa que han de regir en dicha oposición.

1.116. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente por el que, en virtud de las atribuciones que le confiere el acuerdo de 31 de diciembre de 1941, ha dispuesto se celebren oposiciones para cubrir cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Matronas de esta Beneficencia Provincial, y proceder a la redacción de la convocatoria y programa que han de regir en dicha oposición.

1.117. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente por el que ha dispuesto dejar sin efecto la convocatoria para la provisión, mediante concurso examen, de la plaza de Jardinero del Instituto provincial de Puericultura, la cual será sustituida en el concurso, cuya convocatoria fué aprobada en sesión de 13 de junio próximo pasado, por la de Guarda jurado del Colegio de San Fernando.

1.118. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del camarada Ramón García Noblejas.

1.119. Solicitar un puesto para esta Diputación en la Junta Provincial de Precios.

Sesión del día 31 de agosto de 1942

1.120. Habilitar un crédito extraordinario, por importe de pesetas 5.500, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941, a incorporar al capítulo VIII, artículo 1.º, con el

número 73 bis, para atender al pago de la adquisición de una máquina de escribir «Underwood», con mesa y silla accesorias, así como las reparaciones de otras máquinas de escribir y calcular, destinadas todas al Servicio de Anatomía Patológica del Laboratorio Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial; en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiendo observarse en la tramitación de dicho crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.121. Autorizar, con cargo al remanente efectivamente disponible obtenido a la liquidación del ejercicio presupuestario de 1941, un nuevo suplemento de crédito por cuantía de 50.000 pesetas, al capítulo V, concepto 22 del vigente Presupuesto de Gastos, «Para mobiliario, material y gastos generales del Servicio de Recaudación de Cédulas», de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención general de Fondos y al amparo de lo previsto en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiendo observarse en la tramitación del presente suplemento de crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento citado.

1.122. Autorizar, con cargo al remanente efectivamente disponible obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941, un suplemento de crédito al capítulo V, «Gastos de Recaudación», concepto 19, «Para retribuciones de cobradores y personal eventual del Servicio», por cuantía de 200.000 pesetas, de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención general de Fondos y al amparo de lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiendo observarse en la tramitación del presente suplemento de crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento mencionado.

1.123. Quedar enterada, con sentimiento, de que el día 11 del corriente mes ha fallecido la Hermana de la Caridad Sor Concepción Maldonado, adscrita a la Inclusa y Colegio de la Paz desde hace más de veinte años.

1.124. Autorizar al señor director del Colegio de la Paz para ingresar a la sordomuda acogida de aquel Establecimiento, María Sol Rodríguez, en el Colegio de la Purísima Concepción, abonándose la